



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 343 DE 2012
(Junio 22)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL,
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE
CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES
ADMINISTRATIVAS.**

CONSIDERANDO

- 1 Que la funcionaria **RUTH YANETH AYALA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.423.733 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **TECNICO** en la **GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO** y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$681.150.00)** para invertir en el pago de costos de la matricula de su Hijo **OSCAR DAVID PINZON AYALA**, correspondiente al segundo semestre de 2012 a la Universidad Militar Nueva Granada, donde adelanta estudios de Ingeniería Industrial, para lo cual anexó solicitud, Comprobante de Pago y Registro Civil de Nacimiento.
- 2 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.
- 3 Que la funcionaria mencionada en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.
- 4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **RUTH YANETH AYALA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.423.733 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO** en la **GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**, el retiro de la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$681.150.00)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago de la inversión.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Hoja N° 2 de Resolución Administrativa N° 343 de, Ruth Yaneth Ayala Rivera

PARAGRAFO.- En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó Luz Marina C.
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co